



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-005-2026 BIS
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES”**

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:00 horas del día 28 de mayo del año 2026**, por parte de este Órgano Técnico comparecen:

- I. El titular de la Dirección General de Administración.
- II. El servidor público representante del Área Requirente.
- III. El servidor público representante de Compras.
- IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido el artículo 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, el 14 de mayo de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento.
2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases, el 21 de mayo de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.
3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 26 de mayo de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:

2
1



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Distribuidora de Alta Moda del Pacífico, S. A. de C. V.

Sobre 1 (Anexo 1): Presenta.
 Sobre 2 (Anexo 5): Presenta.
 Sobre 3: Presenta.

Partida	Prenda	Cantidad de prendas	Precio unitario	Subtotal unitario	Subtotal por partida	Total por partida con impuestos incluidos
1	Saco sastrer mujer.	152	\$900.00 pesos	\$136,800.00 pesos	\$485,760.00 pesos	\$563,481.60 pesos
	Chaleco sastrer mujer.	152	\$650.00 pesos	\$98,800.00 pesos		
	Pantalón sastrer mujer.	130	\$599.00 pesos	\$77,870.00 pesos		
	Falda sastrer mujer.	22	\$599.00 pesos	\$13,178.00 pesos		
	Camisa de vestir mujer.	152	\$530.00 pesos	\$80,560.00 pesos		
	Saco sastrer hombre.	24	\$1,775.00 pesos	\$42,600.00 pesos		
	Pantalón sastrer hombre.	24	\$899.00 pesos	\$21,576.00 pesos		
	Camisa de vestir hombre.	24	\$599.00 pesos	\$14,376.00 pesos		
	Camisa industrial manga larga mujer.	6	\$500.00 pesos	\$3,000.00 pesos		
Pantalón industrial mujer.	2	\$550.00 pesos	\$1,100.00 pesos			
Bata intendencia mujer.	2	\$800.00 pesos	\$1,600.00 pesos			
Playeras mensajería tipo polo manga corta.	30	\$382.52 pesos	\$11,475.60 pesos			
Camisa industrial manga larga.	42	\$500.00 pesos	\$21,000.00 pesos			
Pantalón industrial.	30	\$550.00 pesos	\$16,500.00 pesos			
Chaleco industrial.	15	\$920.00 pesos	\$13,800.00 pesos			
Bata intendencia.	2	\$800.00 pesos	\$1,600.00 pesos			
Bata carpintería.	4	\$800.00 pesos	\$3,200.00 pesos			
3	Calzado industrial.	17	\$1,698.75 pesos	\$28,878.75 pesos	\$28,878.75 pesos	\$33,499.35 pesos
Importe total de la proposición con impuestos incluidos:					\$681,980.65 pesos.	

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3						
		Sobre 1 (Anexo 1):			Presenta.	
		Sobre 2 (Anexo 5):			Presenta.	
		Sobre 3:			Presenta.	
Partida	Prenda	Cantidad de prendas	Precio unitario	Subtotal unitario	Subtotal por partida	Total por partida con impuestos incluidos
1	Saco sastre mujer.	152	\$1,430.00 pesos	\$217,360.00 pesos		
	Chaleco sastre mujer.	152	\$1,100.00 pesos	\$167,200.00 pesos		
	Pantalón sastre mujer.	130	\$900.00 pesos	\$117,000.00 pesos		
	Falda sastre mujer.	22	\$950.00 pesos	\$20,900.00 pesos	\$775,862.24 pesos	\$900,000.20 pesos
	Camisa de vestir mujer.	152	\$950.00 pesos	\$144,400.00 pesos		
	Saco sastre hombre.	24	\$2,700.00 pesos	\$64,800.00 pesos		
	Pantalón sastre hombre.	24	\$900.00 pesos	\$21,600.00 pesos		
	Camisa de vestir hombre.	24	\$941.76 pesos	\$22,602.24 pesos		
	Camisa industrial manga larga mujer.	6	\$470.00 pesos	\$2,820.00 pesos		
	Pantalón industrial mujer.	2	\$350.00 pesos	\$700.00 pesos		
2	Bata intendencia mujer.	2	\$370.00 pesos	\$740.00 pesos		
	Playeras mensajería tipo polo manga corta.	30	\$427.44 pesos	\$12,823.20 pesos	\$56,293.20 pesos	\$65,300.11 pesos
	Camisa industrial manga larga.	42	\$470.00 pesos	\$19,740.00 pesos		
	Pantalón industrial.	30	\$350.00 pesos	\$10,500.00 pesos		
	Chaleco industrial.	15	\$450.00 pesos	\$6,750.00 pesos		
	Bata intendencia.	2	\$370.00 pesos	\$740.00 pesos		
	Bata carpintería.	4	\$370.00 pesos	\$1,480.00 pesos		
	Calzado industrial.	17	\$2,535.50 pesos	\$43,103.50 pesos	\$43,103.50 pesos	\$50,000.06 pesos
Importe total de la proposición con impuestos incluidos:					\$1,015,300.37 pesos.	

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y de personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

II.1 Evaluación técnica:

1. DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.:

- a) Partida 1: cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.
- b) Partida 2: reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.
- c) Partida 3: atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida en todas las partidas.

2. [REDACTED] 3 [REDACTED]:

- a) Partida 1: cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.
- b) Partida 2: reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.
- c) Partida 3: atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

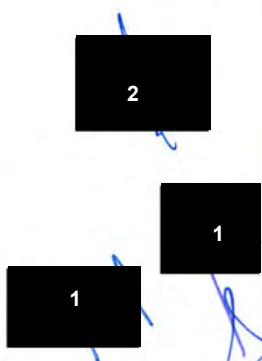
Su propuesta técnica se valida en todas las partidas.

II.2 Evaluación económica.

1. DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.:

- a) Partida 1: atiende los aspectos económicos requeridos.
- b) Partida 2: cumple con los aspectos económicos requeridos.
- c) Partida 3: reúne los aspectos económicos requeridos.

Su propuesta económica se valida en todas las partidas.





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
(3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. [Redacted] 3:

- a) Partida 1: atiende los aspectos económicos requeridos.
b) Partida 2: cumple con los aspectos económicos requeridos.
c) Partida 3: reúne los aspectos económicos requeridos.

Su propuesta económica se valida en todas las partidas.

II.3 Aspectos formales y legales.

- 1. DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.: atiende los aspectos formales y legales requeridos en la convocatoria.
2. [Redacted] 3: reúne los aspectos formales y legales requeridos en la convocatoria.

III. LICITANTES

En consideración de las evaluaciones realizadas a las proposiciones, aquellas que se propone se desechen y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

No hay relación de proposición(es) que se plantea(n) desechar.

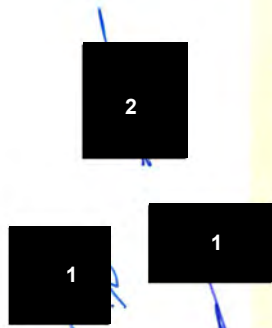
III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

- 1. DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.
2. [Redacted] 3

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

- 1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Los criterios de evaluación II.1, II. 2 y II. 3 del presente dictamen, motivan que las proposiciones presentadas por **DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.**, y [REDACTED] ³, sean declaradas solventes.
4. La obligación que tiene este ente público de apegarse a los principios previamente mencionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el criterio establecido en la convocatoria, y las condiciones de las proposiciones presentadas por los licitantes **DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.**, y [REDACTED] ³ son compatibles y motivan que la adjudicación de la **Partida 1** y de la **Partida 3** se resuelvan en favor de **DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.**, y que la adjudicación de la **Partida 2** se resuelva en favor de [REDACTED] ³ por cumplir, cada uno, con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a esta licitación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas; esta motivación se funda en lo establecido por los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2 Resolutivo:

PRIMERO. Se declaran solventes las proposiciones presentadas por **DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.**, y [REDACTED] ³.

SEGUNDO. Se resuelve adjudicar la **Partida 1** y la **Partida 3** del procedimiento en favor del licitante: **DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S. A. de C. V.**, por un monto total de: **\$596,980.95** quinientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos 95/100 moneda nacional **Impuesto al Valor Agregado incluido**, para la contratación de uniformes ejecutivos (Partida 1) y calzado industrial (Partida 3), de conformidad con su proposición allegada al procedimiento, y en atención del siguiente desglose:

Partida	Requerimiento	Monto con impuestos incluidos
1	Uniformes ejecutivos.	563,481.60 pesos
3	Calzado industrial.	\$33,499.35 pesos
Total con impuestos incluidos		\$596,980.95 pesos

TERCERO. Se resuelve adjudicar la **Partida 2** del procedimiento en favor del licitante: [REDACTED] ³ por un monto total de: **\$65,300.11** sesenta y cinco mil trescientos pesos 11/100 moneda nacional **Impuesto al Valor Agregado incluido**, para la contratación de uniformes industriales, de conformidad con su proposición allegada al procedimiento.

La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de esta Auditoría Superior: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en

[REDACTED] ²
[REDACTED] ¹
[REDACTED] ¹



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Guadalajara, Jalisco, México, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se actúa.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:25 horas, se da por concluido el acto, firmando los intervinieron.

[Handwritten signature]

[Lined area for signatures]

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1

MARIO ALBERTO MANZANO LUNA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUIRENTE

1

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

2

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 8 de 8 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".